



DECRETO N° 2221 /

TEMUCO,

VISTOS 29 JUN. 2023

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°13 con fecha 04 de enero 2023, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en el mes de julio del 2023.

Nombre de la actividad	Servicio de traslado
A quienes va dirigido	Personas mayores de los diferentes grupos y talleres que participan de las actividades de la Dirección de programas el Adulto mayor.
Objetivo General de la Actividad	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de adulto mayor y talleres que pertenecen a la dirección de programas del adulto mayor.
Producto de cobertura	700 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	Entre el 01 y 31 de julio 2023.
Gastos programados	\$ 5.000.000.- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	Fotografías, factura, lista de usuarios

2737956



2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo :14.12.02 Programa Actividades del Adulto mayor
Item : 22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.
Monto aprox. : \$ 5.000.000.-

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de
D. Asesoría Jurídica

JJZ/rme

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección del Programa Adulto Mayor
- Oficina de Partes